RADICADO: 66001310500420150048401
DEMANDANTE: CARLOS ARIEL GIRALDO DUQUE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día nueve [09] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 115 folios y tres CD en los folios 94, 111 y 114; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 128 folios y un CD en el folio 18.

Pereira, nueve [09] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, doce [12] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día treinta [30] de noviembre del año dos mil veinte [2020], **NO CASA** la sentencia proferida el día veintinueve [29] de marzo del año dos mil dieciséis [2016] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MSG

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39393d7852eb4530d83243aa4aaa0213b99f9308d6f2f37ccaa7944fbf8054e**
Documento generado en 12/04/2021 07:06:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica